



#### PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS EN LA ADJUDICACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA MUJERES

# 1.- Objeto de la contratación:

El objeto es favorecer la promoción y formación para la mejora de la inserción y/o promoción laboral de las mujeres, a través de la impartición de los siguientes cursos formativos:

Un curso de Derecho Laboral: 108 horas curso académico. Nº máximo de alumnas:

Un curso de fiscalidad: 108 horas curso académico. Nº máximo de alumnas: 16 Un curso de Contabilidad Financiera: 108 horas curso académico. Nº máximo de alumnas: 16

Cuatro cursos de Inglés de supervivencia: 108 horas curso académico. Máximo de alumnas: 48 (12 por curso)

Dos grupos de Ingles conversación: 108 horas curso académico. Máximo de alumnas: 24

## 2.- Períodos y horarios a contratar:

Los cursos se programarán de octubre de 2016 a junio de 2017.

#### 3.- Duración del contrato:

La duración del contrato será desde octubre de 2016 a junio de 2017, prorrogable por otro año, si hay acuerdo entre las partes.

## 4.- Requisitos materiales y humanos:

La empresa adjudicataria deberá aportar manual y/o documentación teórica de cada uno de los cursos impartidos.

Deberá contar con un profesorado con formación suficientemente acreditada para la impartición de cada uno de los cursos. Los medios personales asignados a la prestación del servicio deberán concretarse en la oferta presentada, no pudiendo modificarse sin previa consulta a la dirección del

Se cubrirá la ausencia de personal de manera que el servicio quede siempre cubierto.

## 5.- Obligaciones del Ayuntamiento hacia la empresa adjudicataria:

Realmolo 26/6/16 &



- 1.- Publicitar la programación de los diferentes cursos, a través de la publicación municipal, página Web y carteles informativos en los centros municipales.
- 2.- Realizar las inscripciones de los cursos y cobros a las usuarias, aportando el soporte telemático y los recursos humanos necesarios.
- 3.- Supervisar la programación y contenidos de los cursos, así como realizar un adecuado seguimiento de éstos para que se adapten a los objetivos generales de la Delegación de Igualdad.
- 4.- Realizar el pago a la empresa adjudicataria, que dependerá de las inscripciones y pagos realizados por las usuarias.

# 6.- Obligaciones de la empresa adjudicataria:

- 1.- Impartir los cursos por docentes con cualificación adecuada y especializada, no pudiendo hacer cambios de dicho profesorado de forma unilateral sin contar con la aprobación de la dirección del contrato.
- 2.- En caso de ausencia o baja de profesorado, sustituirlo con acuerdo previo de la dirección del contrato.
- 3.- Ajustarse a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, no pudiendo hacer uso de los datos con un fin distinto a que le corresponde.
- 4.- Mantener con la Delegación de Igualdad reuniones periódicas de coordinación al menos una vez al trimestre para ajustar la programación.
- 5.- Entregar a la Delegación de Igualdad una memoria básica a la finalización de cada curso.

#### 7. Documentación a entregar:

- 1) Programa detallado de la planificación de los diferentes cursos a impartir:
  - Objetivos
  - Contenido y metodología de cada curso
  - Forma de evaluación
  - Horarios de impartición, que se ajustarán a la disponibilidad de las aulas.
- Una relación de los docentes que impartirían los cursos, adjuntando para cada unos de ellos su currículum, la titulación especializada y la experiencia que poseen, debidamente acreditada.
- 3) Precio mensual por curso, para una media de tres horas semanales y que no excederá en ningún caso 23 € mensuales para el período comprendido entre octubre y diciembre de 2016. A partir de enero de 2017 puede aumentar el precio mensual, según IPC.



1998(8)

Fdo.: Teresa Doblas Aguilar Jefa de Sección de Igualdad

→ B°.: Rebeca Peral Casado CONCEJALA DE IGUALDAD